que el tr.no pasado no cassiando
su suerte [illegible] proveeran justicia
a su [illegible] y mandaron
y firmaron los que saven

[illegible] de la morma [illegible] de la mula

[illegible] Antemi

Joseph [illegible]

Auto y acuerdo del gasto que se hiço en la fiesta de n.a s.r de carmen

En la villa de mula en catorze dias del mes
de agosto de mil y seis.os treinta y quatro años
el q.o justicia y regimiento desta dha villa
estando juntos en su ayuntamiento como
lo an de uso y costumbre es a saver Juan de la
mora martinez alcalde hor.o Juan gonzalez
de llamas don fran.co bustam.te don agustin ar
tero ocho a regidores garcia de coy y domingo sal
bador jurados todos oficiales del dho q.o y como
tal dixeron que por quanto a veinte y siete
de este presente mes y año esta v.a celebra la fies
ta de n.ra señora del carmen en la qual
a de aver toros sorsa moros y cristianos y para
que este ayuntam.to acuda a sus obligaciones
como lo acostumbra hazer y se haga tablado
para el dho ayuntam.to y personas de obli
gacion y otras cosas que conbernan su suer
cedes desde luego nonbran por comisarios
para la dha fiesta a los dhos señores don
francisco bustamante y don agus
tin artero ocho a regidores a quien dan